



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 075-2009-MTC/16

Lima, 23 de julio de 2009

Vista, la Carta N° 079-2009, remitida por el Consorcio Los Andes, para que se apruebe el Informe Final del estudio a nivel definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Ayacucho- Abancay, Tramo IV: Km.154+000 – Km. 210+000;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de Infraestructura y servicios de transporte;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 388-2009-MTC/16.01, la Dirección de Gestión Ambiental, sobre la base del Informe N° 079-2009-MTC/16.01.epp, informa que el estudio de impacto ambiental sub examine se encuentra aprobado en el componente ambiental, en tal sentido se recomienda dar la conformidad al componente ambiental mediante resolución directoral de esta Dirección General;

Que, asimismo, mediante Informe N° 410-2009-MTC/16.03, la Dirección de Gestión Social, sobre la base de los Informes N° 106-2009-MTC/16.03.PAGCH y N° 171-2009-MTC/16.03-CIML, considera pertinente aprobar el presente estudio de impacto ambiental, en cuanto a los temas social y de afectaciones prediales;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 086-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por las direcciones de línea, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida



conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece, en su artículo 10.3 que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación; en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita la empresa INGEDISA, según Resolución Directoral N° 029-2009-MTC/16, la misma que conforma el Consorcio Los Andes, encargado de elaborar el presente Estudio de Impacto Ambiental;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Final del estudio a nivel definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Ayacucho- Abancay, Tramo IV: Km.154+000 – Km. 210+000, elaborado por el Consorcio Los Andes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Estudios de Provias Nacional y al Consorcio Los Andes, para los fines que considere correspondientes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.


Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

